

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 805 - 2005 - GG-PJ*

Lima, 22 DIC. 2005

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el literal b) del Artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, una de las modalidades para que procedan los desplazamientos por disposición de la administración, es por Necesidades de Servicio;

Que, el Artículo 55° de la acotada norma, establece que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel;

Que, el numeral 8.4 de la Directiva N° 005-2004-CE-PJ "Reglamento de Desplazamiento de Personal en el Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 169-2004-CE-PJ, define a la Permuta como el desplazamiento simultáneo de dos servidores por acuerdo mutuo. Los servidores deberán pertenecer al mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo. Por necesidades muy especiales como salud o unidad familiar, se podrá tomar como criterio el que los servidores desarrollen funciones en cargos compatibles o equivalentes en sus respectivos distritos judiciales.

Que, dicha modalidad de desplazamiento, no implica el pago de gastos de instalación alguno, toda vez que la solicitud de Permuta es presentada por los interesados;

Que, contando con la autorización expresa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao y de la Presidencia de la Corte Superior de Ancash, y;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2001;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 805 - 2005 - GG - PJ

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- autorizar a partir de la fecha, el desplazamiento en la modalidad de **PERMUTA** de los siguientes servidores:

CÉSAR AUGUSTO GARCIA CARBONE:

DE : Especialista Legal de la Corte Superior de Justicia del Callao.

A : Especialista Legal de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

EDUARDO MARTÍN GUTIERREZ RAMÍREZ:

DE : Asistente Administrativo II de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

A : Asistente Administrativo II de la Corte Superior de Justicia del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución, a las dependencias que correspondan y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

